HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 763/26

VISTO:

La Nota N° 358/2026 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, se solicita autorización para disponer el corte de circulación vehicular los días 6 y 7 de noviembre del corriente año en distintos sectores de la localidad;

Que las actividades previstas se desarrollan en el marco de la 9ª Fiesta Provincial de las Marrones Migratorias, evento organizado por la Municipalidad de Piedra del Águila;

Que dicha celebración constituye un acontecimiento de gran relevancia para la comunidad, ya que convoca a vecinos y visitantes de distintas localidades, promoviendo el encuentro, la participación y el fortalecimiento de la identidad cultural y turística de nuestra región;

Que, para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, resulta necesario disponer de los espacios públicos solicitados a fin de garantizar la correcta organización, instalación y funcionamiento de las propuestas previstas;

Que, asimismo, resulta indispensable adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad de los participantes, vecinos y público en general, como así también ordenar la circulación vehicular en las zonas afectadas;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar el corte de circulación vehicular requerido, debiendo adoptarse las medidas de señalización y seguridad correspondientes;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la presente norma en el marco de sus atribuciones;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del 05 de noviembre de 2026, obtuvo el apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el corte de circulación vehicular los días 6 y 7 de noviembre de 2026, en el marco de la realización de la 9ª Fiesta Provincial de las Marrones Migratorias, en los siguientes sectores de la localidad:

- Calle Las Bardas, en su intersección con calle Combatientes de Malvinas.
- Calle Sarmiento, en sus intersecciones con calles Adolfo Alsina y Las Bardas.
- Calle Adolfo Alsina, en su intersección con calle General Mitre. ----------

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila las tareas de señalización, organización y control del tránsito en los sectores afectados por el corte de calles autorizado en el Artículo 1° de la presente, procurando garantizar la seguridad de los participantes, peatones y vecinos de la zona. ----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTÍCULO 3º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por ningún accidente, siniestro o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de la mencionada actividad. ----------

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la División Policial de Tránsito de Piedra del Águila; regístrese; y cumplido, archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. ----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila